



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2022

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2023;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas, su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el Art. 221º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA

Artículo 1º.

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir desde el 1º de enero de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Conceptos	Pesos
INGRESOS OPERATIVOS	177.313.738.091
a precios de venta público	162.098.512.017
Subsidio Art. 5 Ley 16.211	15.215.226.074
EGRESOS	177.429.558.229
- Operativos	172.260.108.229
- Inversiones	5.169.450.000
RESULTADO PRESUPUESTAL	-115.820.138
FINANCIAMIENTO	115.820.138
Financiamiento artículo 331 Ley 18.172	115.820.138

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1.10 ENERGIA - COMBUSTIBLES

1.- RECURSOS (Derivados + Lubricantes)

a)

Ingresos Propios

1 Ventas Netas

2 Otros Ingresos del Giro

3 Imesi e Iva

4 Otros Ingresos Ajenos al Giro

5 Subsidio Art. 5 Ley 16.211

Pesos

Pesos

116.178.434.658

0

41.275.824.849

15.215.226.074

172.785.305.719

172.669.485.581

2022-60-1-0000231

b)	Financiamiento externo	115.820.138
----	------------------------	-------------

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO

DENOMINACION

Pesos

Pesos

1.10	S/Programa Energía - (Derivados + Lubricantes)	152.142.905.774
-------------	---	------------------------

1.100	Servicios Personales	3.275.881.086
--------------	-----------------------------	----------------------

1	Retribuciones de cargos permanentes	1.002.661.188
01	Sueldo básico de cargos	1.002.661.188
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	17.958.735
01	Sueldo básico funciones contratadas	17.958.735
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0
01	Retribuciones zafrales y temporales	0
4	Retribuciones complementarias	887.043.439
02	Compensaciones	206.541.078
03	Productividad y dedicación	195.970.531
04	Antigüedad	22.445.429
05	Complementos	403.873.704
06	Diferencia por Subrogación	10.920.732
08	Aumentos especiales	47.291.964
5	Retribuciones diversas especiales	642.908.157
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	360.940.099
03	Licencias generadas y no gozadas	25.882.619
07	Becas de trabajo y pasantías	0
08	Horas Extras	67.703.174
09	Sueldo anual complementario	188.382.265
6	Beneficios al personal	226.240.479
04	Contribuciones por asistencia médica	0
07	Compensación por alimentación con aportes	224.924.916
09	Otros beneficios al personal	1.315.563
7	Beneficios familiares	11.145.317
01	Prima por matrimonio	0
02	Hogar constituido	11.145.317
03	Prima por nacimiento	0
04	Prestaciones por hijo	0
09	Otros beneficios familiares	0
8	Cargas legales sobre servicios personales	487.923.771
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	305.406.527
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	27.879.573
07	Aporte patronal a FONASA	139.397.866



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

	08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	15.239.805	
9		Otras retribuciones	0	
	04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	
1.101		Bienes de Consumo		104.816.664.890
		- Compra de Crudo	45.353.176.164	
		- Importación de Derivados	48.125.137.113	
		- Varios	11.338.351.613	
1.102		Servicios No Personales	43.538.704.238	43.538.704.238
1.103		Bienes de Uso	260.137.000	260.137.000
1.104		Activos Financieros	0	0
1.105		Transferencias		0
	1	Transferencias corrientes al sector público	0	
	2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
	3	Transferencias de capital al sector público	0	
1.106		Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.107		Gastos No Clasificados	251.518.562	251.518.562
1.108		Aplicaciones Financieras	0	0

PROGRAMA 1.11 ENERGIA - GAS NATURAL

1.- RECURSOS

a)	Ingresos Propios		Pesos	Pesos
				2.749.148.345
	1	Ventas Netas	2.271.237.081	
	2	Iva	477.911.263	
b)	Financiamiento Externo			0

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO

DENOMINACION

Pesos

Pesos

1.11		S/Programa Energía - Gas Natural.-		2.746.186.487
1100		Servicios Personales		31.421.779
1		Retribuciones de cargos permanentes	13.381.356	
	01	Sueldo básico de cargos	13.381.356	
2		Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
	01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3		Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
	01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4		Retribuciones complementarias	8.438.459	
	02	Compensaciones	2.416.836	
	03	Productividad y dedicación	2.299.764	

	04	Antigüedad	215.649	
	05	Complementos	2.970.631	
	08	Aumentos especiales	535.580	
5		Retribuciones diversas especiales	3.328.325	
	02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	274.217	
	03	Licencias generadas y no gozadas	0	
	07	Becas de trabajo y pasantías	0	
	08	Horas Extras	919.871	
	09	Sueldo anual complementario	2.134.237	
6		Beneficios al personal	2.166.446	
	04	Contribuciones por asistencia médica	0	
	07	Compensación por alimentación con aportes	2.161.008	
	09	Otros beneficios al personal	5.438	
7		Beneficios familiares	107.081	
	01	Prima por matrimonio	0	
	02	Hogar constituido	107.081	
	03	Prima por nacimiento	0	
	04	Prestaciones por hijo	0	
	09	Otros beneficios familiares	0	
8		Cargas legales sobre servicios personales	4.000.112	
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.056.625	
		Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	274.217	
	02			
	07	Aporte patronal a FONASA	1.371.083	
		Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	298.187	
9		Otras retribuciones	0	
		Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad		
	04			
1111		Bienes de Consumo	1.773.082.595	1.773.082.595
1112		Servicios No Personales	941.473.110	941.473.110
1113		Bienes de Uso	42.900	42.900
1114		Activos Financieros	0	0
1115		Transferencias		0
	1	Transferencias corrientes al sector público	0	
	2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
	3	Transferencias de capital al sector público	0	
1116		Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1117		Gastos No Clasificados	166.103	166.103
1118		Aplicaciones Financieras	0	0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

PROGRAMA 1.12 ENERGIA - SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA

1.- RECURSOS

		Pesos	Pesos
a)	Ingresos Propios	430.438.859	430.438.859
	De Terceros		
b)	Financiamiento Externo	0	

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO

DENOMINACION

Pesos

Pesos

1.12	S/Programa Energía - Servicios Comunes a la Empresa.-		14.108.712.780
1100	Servicios Personales		1.770.961.914
1	Retribuciones de cargos permanentes	808.580.616	
	01 Sueldo básico de cargos	805.995.480	
	05 Gastos de representación en el país con aportes	2.585.136	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
	01 Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	4.716.576	
	01 Retribuciones zafrales y temporales	4.716.576	
4	Retribuciones complementarias	350.319.064	
	02 Compensaciones	131.848.616	
	03 Productividad y dedicación	114.195.606	
	04 Antigüedad	14.286.722	
	05 Complementos	39.277.304	
	06 Diferencia por Subrogación	21.314.916	
	08 Aumentos especiales	29.395.899	
5	Retribuciones diversas especiales	192.814.226	
	02 Por trabajo en días inhábiles y nocturno	10.826.883	
	03 Licencias generadas y no gozadas	8.793.096	
	07 Becas de trabajo y pasantías	10.263.552	
	08 Horas Extras	48.367.423	
	09 Sueldo anual complementario	114.563.273	
6	Beneficios al personal	176.722.929	
	04 Contribuciones por asistencia médica	4.240.080	
	07 Compensación por alimentación con aportes	142.266.360	
	09 Otros beneficios al personal	30.216.489	
7	Beneficios familiares	7.538.252	
	01 Prima por matrimonio	108.754	
	02 Hogar constituido	7.094.097	
	03 Prima por nacimiento	211.466	
	04 Prestaciones por hijo	123.936	

	09	Otros beneficios familiares	0	
8		Cargas legales sobre servicios personales	225.133.673	
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	115.551.875	
		Otros aportes patronales sobre retribuciones a		
	02	F.N.V.	15.117.034	
	07	Aporte patronal a FONASA	77.324.466	
		Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del		
	08	Estado	17.140.298	
9		Otras retribuciones	5.136.577	
		Fdo p/financiar cargos o func.a personas		
	04	c/discapacidad	5.136.577	
1121		Bienes de Consumo	91.413.863	91.413.863
1122		Servicios No Personales	8.279.570.226	8.279.570.226
1123		Bienes de Uso	4.562.369	4.562.369
1124		Activos Financieros	14.384.800	14.384.800
1125		Transferencias		300.000.000
	1	Transferencias corrientes al sector público	300.000.000	
	2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
	5	Transferencias de capital al sector público	0	
1126		Int. y Otros Gtos de Deuda	389.222.588	389.222.588
1127		Gastos No Clasificados	173.383.741	173.383.741
1128		Aplicaciones Financieras	3.085.213.278	3.085.213.278

PROGRAMA 1.13 ENERGIA - FACTOR HUMANO A REAPLICAR.-

Pesos

Pesos

1.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION		
1.13	S/Programa Energía - Factor Humano a Reaplicar.-		12.234.157
1.100	Servicios Personales		12.234.157
1	Retribuciones de cargos permanentes	6.888.720	
	01 Sueldo básico de cargos	6.888.720	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
	01 Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
	01 Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	1.068.296	
	02 Compensaciones	681.041	
	03 Productividad y dedicación	0	
	04 Antigüedad	0	
	05 Complementos	179.707	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

5	08 Aumentos especiales	207.547
	Retribuciones diversas especiales	827.057
	02 Por trabajo en días inhábiles y nocturno	0
	03 Licencias generadas y no gozadas	0
	07 Becas de trabajo y pasantías	0
	08 Horas Extras	0
	09 Sueldo anual complementario	827.057
	Beneficios al personal	1.800.840
6	04 Contribuciones por asistencia médica	
	07 Compensación por alimentación con aportes	1.800.840
	09 Otros beneficios al personal	
	Beneficios familiares	89.234
7	01 Prima por matrimonio	0
	02 Hogar constituido	89.234
	03 Prima por nacimiento	0
	04 Prestaciones por hijo	0
	09 Otros beneficios familiares	0
	Cargas legales sobre servicios personales	1.560.010
8	01 Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	800.561
	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	533.707
	07 Aporte patronal a FONASA	106.741
	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	119.001
9	Otras retribuciones	0
	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0

PROGRAMA 1.3 - PORTLAND

1.- RECURSOS

		Pesos	Pesos
			1.464.665.306
a)	Ingresos Propios		1.464.665.306
	1 Ventas Netas	1.200.545.333	
	2 Transferencias Interdivisionales		
	3 Iva	264.119.973	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION	Pesos	Pesos
1.30	Programa Portland		3.250.069.031
1.300	Servicios Personales		657.744.268
1	Retribuciones de cargos permanentes	234.201.504	

	01	Sueldo básico de cargos	234.201.504	
2		Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
	01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3		Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
	01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4		Retribuciones complementarias	183.583.883	
	02	Compensaciones	21.685.164	
	03	Productividad y dedicación	45.004.504	
	04	Antigüedad	6.145.986	
	05	Complementos	87.622.637	
	06	Diferencia por Subrogación	12.190.260	
	08	Aumentos especiales	10.935.332	
5		Retribuciones diversas especiales	90.963.709	
	02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	28.686.355	
	03	Licencias generadas y no gozadas	642.418	
	07	Becas de trabajo y pasantías	0	
	08	Horas Extras	18.010.786	
	09	Sueldo anual complementario	43.624.150	
6		Beneficios al personal	61.743.713	
	04	Contribuciones por asistencia médica	0	
	07	Compensación por alimentación con aportes	61.588.728	
	09	Otros beneficios al personal	154.985	
7		Beneficios familiares	3.234.296	
	01	Prima por matrimonio	42.293	
	02	Hogar constituido	3.051.800	
	03	Prima por nacimiento	90.628	
	04	Prestaciones por hijo	49.574	
	09	Otros beneficios familiares	0	
8		Cargas legales sobre servicios personales	84.017.162	
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. Otros aportes patronales sobre retribuciones a	43.029.533	
	02	F.N.V.	28.686.355	
	07	Aporte patronal a FONASA	5.737.271	
	08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	6.564.003	
9		Otras retribuciones	0	
		Fdo p/financiar cargos o func.a personas		
	04	c/discapacidad	0	
1.301		Bienes de Consumo	1.043.110.712	1.043.110.712
1.302		Servicios No Personales	1.445.948.492	1.445.948.492
1.303		Bienes de Uso	45.148.175	45.148.175
1.304		Activos Financieros	0	0
1.305		Transferencias		0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

	1	Transferencias corrientes al sector público	0	
	2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
	3	Transferencias de capital al sector público	0	
1.306		Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.307		Gastos No Clasificados	58.117.384	58.117.384
1.308		Aplicaciones Financieras	0	0

Artículo 2.- Inversiones

Apruébase el Plan de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por un monto de \$ 5.169.450.000 (Pesos Uruguayos Cinco mil ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil). El detalle a nivel de grupos según el Clasificador del Gasto Público aprobado por Decreto N°395/998 del 30 de diciembre de 1998, es el siguiente:

GRUPO	DENOMINACIÓN	PESOS
0	Servicios Personales	0
1	Bienes de Consumo	0
2	Servicios no Personales	0
3	Bienes de Uso	4.096.950.000
4	Activos Financieros	1.072.500.000
TOTAL		5.169.450.000

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/97 del 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detalla en los anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Artículo.3.- Resultado presupuestal y financiamiento

De acuerdo al nivel de ingresos proyectado y las Asignaciones Presupuestales del Plan Operativo, el mismo presenta un resultado operativo superavitario total de \$ 5.053.629.862 (Pesos uruguayos cinco mil cincuenta y tres millones seiscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y dos), considerando dentro de los ingresos un subsidio implícito por tarifas de \$ 15.215.226.074 (Art. 5 Ley N° 16.211, con la redacción dada por el Art. 349 Ley N° 19.996). El Programa Energía presenta un resultado operativo superavitario de \$ 6.839.033.587 (Pesos uruguayos seis mil ochocientos treinta y nueve millones treinta y tres mil quinientos ochenta y siete) que subsidia internamente (de acuerdo al Art. 5 Ley N° 16.211) el resultado operativo deficitario de \$ 1.785.403.725 (Pesos uruguayos mil setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos veinticinco) del Programa Portland. Adicionalmente, dado el monto de Inversiones 2023 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el presupuesto presenta un resultado deficitario de \$ 115.820.138 (Pesos uruguayos Ciento quince millones ochocientos veinte mil ciento treinta y ocho) que se financia con endeudamiento externo según artículo 331 de la Ley N° 18.172 referido al financiamiento de inversiones.

Artículo. 4.- Presupuesto de compras (operativo e inversiones)

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Pesos
I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA - (Operativo e Inversiones).-		174.020.887.899
GRUPO	DENOMINACION	
0	SERVICIOS PERSONALES	5.090.498.936
1	Retribuciones de cargos permanentes	1.831.511.880
01	Sueldo básico de cargos	1.828.926.744
05	Gastos de representación en el país con aportes	2.585.136
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	17.958.735
01	Sueldo básico funciones contratadas	17.958.735
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	4.716.576
01	Retribuciones zafrales y temporales	4.716.576
4	Retribuciones complementarias	1.246.869.258
02	Compensaciones	341.487.571
03	Productividad y dedicación	312.465.902
04	Antigüedad	37.127.508
05	Complementos	446.121.639
06	Diferencia por Subrogación	32.235.648
08	Aumentos especiales	77.430.991



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

5	Retribuciones diversas especiales	839.877.765	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	372.041.198	
03	Licencias generadas y no gozadas	34.675.714	
07	Becas de trabajo y pasantías	10.263.552	
08	Horas Extras	116.990.469	
09	Sueldo anual complementario	305.906.832	
6	Beneficios al personal	406.930.694	
04	Contribuciones por asistencia médica	4.240.080	
07	Compensación por alimentación con aportes	371.153.124	
09	Otros beneficios al personal	31.537.490	
7	Beneficios familiares	18.879.884	
01	Prima por matrimonio	108.754	
02	Hogar constituido	18.435.728	
03	Prima por nacimiento	211.466	
04	Prestaciones por hijo	123.936	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	718.617.567	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	423.815.588	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	43.804.531	
07	Aporte patronal a FONASA	218.200.157	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	32.797.291	
9	Otras retribuciones	5.136.577	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	5.136.577	
1	BIENES DE CONSUMO		106.681.161.347
1	Alim.y Prod. Agrop.Forest.y Mar.	36.100.885	
2	Prod.Textil, Prend. de Vest.y Cuero	28.381.770	
3	Prod. Papel, Libros e Impresos	15.828.182	
4	Prod. Energéticos	48.129.154.828	
5	Prod. Químicos y Conexos	1.308.302.806	
6	Productos Minerales	57.029.963.073	
7	Prod. Metálicos	75.706.190	
9	Otros Bienes de Consumo.-	57.723.612	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		52.759.747.575
1	Servicios Básicos	665.183.480	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	58.230.853	
3	Pasajes, Viáticos y Otros Gtos de Trasl.	83.690.718	
4	Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	525.164.703	
5	Arrendamientos	38.581.383	
6	Tributos Municipales y Nacionales	48.519.100.098	
7	Serv. P/Mant.Repar. Menores y Limpieza.-	1.291.442.531	
8	Serv. Téc., Prof. y Artísticos.-	351.847.904	
9	Otros Servicios No Personales	1.226.505.905	

3	BIENES DE USO		4.203.090.969
1	Maquinarias y equipos de producción		
2	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina		
3	Equipamiento sanitarios, y científicos		
4	Equipamiento educacional, cultural y recreativo		
5	Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones		
6	Motores y repuestos mayores	264.742.269	
7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes		
8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores		
9	Otros bienes de uso	3.938.348.700	
4	ACTIVOS FINANCIEROS		1.086.884.800
01	Compra de acciones y participación de capital	1.072.500.000	
03	Préstamos otorgados a corto plazo	14.384.800	
5	TRANSFERENCIAS		300.000.000
1	Transferencias corrientes al sector público	300.000.000	
2	Transferencias corrientes al sector privado		
5	Transferencias de capital al sector público		
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		389.222.588
02	Intereses Deuda Interna	233.958.178	
04	Intereses Deuda Externa	155.264.410	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		425.068.406
1	Snet. Judiciales y acont graves e imprevistos	245.869.434	
2	Otros gastos Extraordinarios	51.480.000	
4	Partidas a Reaplicar	127.718.972	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		3.085.213.278
02	Amortización Deuda Interna	1.492.324.667	
04	Amortización Deuda Externa	1.592.888.612	
06	Obligaciones a pagar de ejercicios anteriores	0	

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND - (Operativo e Inversiones).- 3.408.670.331

GRUPO	DENOMINACION		
0	SERVICIOS PERSONALES		657.744.268
1	Retribuciones de cargos permanentes	234.201.504	
01	Sueldo básico de cargos	234.201.504	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	183.583.883	
02	Compensaciones	21.685.164	
03	Productividad y dedicación	45.004.504	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

04	Antigüedad	6.145.986	
05	Complementos	87.622.637	
06	Diferencia por Subrogación	12.190.260	
08	Aumentos especiales	10.935.332	
5	Retribuciones diversas especiales	90.963.709	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	28.686.355	
03	Licencias generadas y no gozadas	642.418	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	18.010.786	
09	Sueldo anual complementario	43.624.150	
6	Beneficios al personal	61.743.713	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	61.588.728	
09	Otros beneficios al personal	154.985	
7	Beneficios familiares	3.234.296	
01	Prima por matrimonio	42.293	
02	Hogar constituido	3.051.800	
03	Prima por nacimiento	90.628	
04	Prestaciones por hijo	49.574	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	84.017.162	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	43.029.533	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	28.686.355	
07	Aporte patronal a FONASA	5.737.271	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	6.564.003	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	
1	BIENES DE CONSUMO		1.043.110.712
1	Alimentos y Productos Agropecuarios, etc.	12.606.960	
2	Productos Textiles, Prend. de Vestir, etc.	680.679	
3	Productos de Papel, Libros e Impresos	57.276.415	
4	Productos Energéticos	738.846.280	
5	Productos Químicos y Conexos	52.509.222	
6	Productos Minerales	123.756.363	
7	Productos Metálicos	47.187.402	
9	Otros Bienes de Consumo.	10.247.392	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		1.445.948.492
1	Servicios Básicos	250.752.254	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	0	
3	Pasajes, Viáticos, etc.	105.966	
4	Transporte de carga, etc.	194.749.774	
5	Arrendamientos	14.133.057	

6	Tributos, Seguros y Comisiones	460.536.650	
7	Ss Mantenimiento, Reparaciones Menores, etc.	114.579.664	
8	Serv. Téc., Prof. y Artísticos.-	12.883.660	
9	Otros Servicios No Personales	398.207.467	
3	BIENES DE USO		203.749.475
1	Maquinarias y equipos de producción		
2	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina		
3	Equipamiento sanitarios, y científicos		
4	Equipamiento educacional, cultural y recreativo		
5	Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones		
6	Motores y repuestos mayores	45.148.175	
7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes		
8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores		
9	Otros bienes de uso	158.601.300	
4	ACTIVOS FINANCIEROS		0
01	Compra de acciones y participación de capital		
03	Préstamos otorgados a corto plazo		
5	TRANSFERENCIAS		0
1	Transferencias corrientes al sector público		
2	Transferencias corrientes al sector privado		
5	Transferencias de capital al sector público		
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		0
02	Intereses Deuda Interna		
04	Intereses Deuda Externa		
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		58.117.384
1	Snet. Judiciales y acont graves e imprevistos	31.437.712	
2	Otros gastos Extraordinarios	0	
4	Partidas a Reaplicar	26.679.673	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		0
02	Amortización Deuda Interna		
04	Amortización Deuda Externa		

Artículo. 5.- Presupuesto de compras

El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global, a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de objeto para los Grupos 0 "Servicios Personales", y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios No Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias, Grupo 6 "Intereses y Otros Gastos de la Deuda" y el Grupo 8 "Aplicaciones Financieras". Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Artículo. 6.- Metodología de elaboración y ejecución del presupuesto

Para la elaboración y ejecución del presupuesto anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Artículo. 7.- Partidas no limitativas

Las siguientes no constituyen partidas limitativas, únicamente en los programas / subprogramas que se indican entre paréntesis:

- a) Subgrupo 1.4.-Productos energéticos ("Combustible" y "Portland")
- b) Subgrupo 1.5.-Productos químicos ("Lubricantes")
- c) Subgrupo 1.6. Productos minerales ("Combustible" y "Gas Natural")
- d) Subgrupo 2.1. Servicios básicos ("Combustible", "Lubricantes", "Gas Natural" y "Portland")
- e) Subgrupo 2.4. Transporte de carga, servicios complementarios y almacenamiento ("Energía" y "Portland")
- f) Subgrupo 2.6. Tributos, multas, recargos, seguros y comisiones, excepto objeto 2.6.04 Primas y otros gastos de seguro ("Combustible", "Lubricantes", "Gas Natural" y "Portland") y 2.6.06 Comisiones ("Energía" y "Portland")
- g) Subgrupo 2.9. Otros servicios no personales ("Gas Natural")
- h) Objeto 5.1.09 - Versión de Resultados (Art. 643° de la Ley N° 16.170) ("Servicios Comunes a la Empresa")
- i) Grupo 6 ("Energía" y "Portland")
- j) Grupo 8 ("Energía" y "Portland")

Las modificaciones efectuadas de acuerdo con las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los valores de estas partidas figuran en el presupuesto a nivel de precios enero - junio 2022

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad, dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 8.- Parámetros generales de moneda nacional y moneda extranjera

Las partidas de gastos (funcionamiento e inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio enero - junio 2022 y las de moneda extranjera al tipo de cambio de 1 U\$S = \$ 42,9. Las mismas se ajustarán en función de la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y, la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente.

Artículo. 9.- Adecuaciones presupuestales

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el periodo que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el Art. 10° y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del Tipo de

Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor a 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento dentro de los 15 días subsiguientes o en el plazo posterior que este determine.

Artículo. 10.- Grupo 0 – tope

Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60 % de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 17.556.

Artículo. 11.- Grupo 0 – Personal de confianza

La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc., se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo 351 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, no pudiéndose ejecutar una partida superior al 60 % del tope legal. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones - incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el IVA, los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto.

Artículo. 12.- Grupo 0 – viáticos y rendición de cuentas (asesores y secretarios de directores)

Se condiciona el pago de viáticos a Asesores y Secretarios de Directores por cumplimiento de misiones en el Interior o Exterior del país, a que los mismos estén sujetos a rendición de cuentas, sin



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

exceder el tope máximo admitido para los funcionarios del Organismo según Resolución (D) 1088/10/2015.

Artículo. 13.- Sistema de remuneración variable - (SRV)

El monto que podrá ser distribuido por el S.R.V., será inferior a un máximo del 12,77 % de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales - excluido el propio S.R.V. - (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los Beneficios Familiares; Prima por Antigüedad; Quebranto de Caja; Compensación por Vivienda; Viático por Alimentación; Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.) Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Determinación del SRV Individual

La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2023 a liquidarse en el 2024, será del 30 %; 50 % y 20 % respectivamente. Para cada indicador se definirá un porcentaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional

Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial

Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual

Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Empresa mecanismos de evaluación de desempeño individual, el mismo se considerará en forma independiente de los Indicadores Globales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas de los mismos.

Criterio de Distribución.

La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en

momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1° del presente artículo.

Revisión.

Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV.

En la fase de diseño del SRV, la administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República. De existir revisiones anuales del SRV se deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobación del Pago.

Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo. 14.- Adecuación de niveles retributivos

Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes de fecha 23 de diciembre de 2015 cláusula Tercera: "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos" la Administración Nacional de Combustibles 'Alcohol y Portland' podrá reasignar las economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% aportado al Sistema de Retribución Variable (SRV). La implementación de dicha reasignación será sujeta al acuerdo arribado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes en acta del 17 de octubre de 2017 y el acuerdo particular entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Agrupación Ancap y refrendado por Res(D). N° 1244/11/2017.

Artículo. 15.- Prima por antigüedad

La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2 % (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo. 16.- Quebranto de caja

El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1° de junio de 1986.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Artículo. 17.- Trabajo en horario extraordinario

La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en el Art. 765 de la Ley N° 19.355 y en el Art. 3° del Decreto N° 159/02 de 30 de abril de 2002.

Artículo. 18.- Trabajo en horario extraordinario – paro de mantenimiento refinería

Quedan excluidas de lo dispuesto en el artículo anterior las horas extraordinarias previstas para la realización de un Paro de Mantenimiento de la Refinería en el ejercicio 2023, incluyéndose a esos efectos y por única vez un refuerzo de partida de \$ 306.600.000.

Artículo. 19.- Compensación choferes

Las partidas presupuestadas en 0.4.2.042 – “Compensación Choferes”, aprobadas por Res. (D) N° 322/5/2022, sustituyen el pago de horas extraordinarias y el pago de viáticos por los viajes de transporte de combustibles desde y hacia el interior del País.

Artículo. 20.- Retribuciones y compensaciones

Las partidas presupuestadas en el 0.4.2 "Retribuciones y Compensaciones" contiene los ítems: Radicación Interior – Res (D) 1.136/12/82, Res. (D) 399/4/983; Gastos de Representación - los fija la O.P.P; Compensación Vivienda - Res (D) 594/06/96, Res (D) 208/4/997, Res (D) 831/12/2004, Res (D) 578/5/2011, Res (D) 453/6/2016; Ajuste Compensaciones - Se utiliza para el ajuste de las compensaciones; Comp. Sueldo Variable - Res (D) 450/04/85; - Res (D) 1.751 /09/87 y Res. (D) 550/7/2006; - Res (D) 779/07/94 y Res. (D) 1292/12/995; Res (D) 586/09/01; Res (D) 694/11/01 y Res. (D) 547/7/2007; - Res (D) 620/10/03 y Res. (GG) 156/2006; Res. (D) 66/1/2010 y Res. (D) 1674/12/2014; Guardia Derrame Hidrocarburos - Res (D) 34/01/98 y Res. (D) 547/7/2007; Compensación Riesgo al 100, 75 y 12 % - Res. (D) 749/05/88 y Res. (D) 987/6/990; Otros c/Montepío en más - Ajuste; Ficto Vivienda - Ley 16.713; Retribución Instructor - Res (D) 2.270/07/71 y 1374/12/993; Devol. Tiempo no Trabajado Importe - Cuando se devuelve Dto. Tiempo N/ Trabajado; Compensación Temporada Estival - Res. (D) 1781/12/985, Res. (D) 2944/11/986 y Res (D) 290/04/05; Compensación Cantera Quegüay - Res (D) 313/03/11, Res (D) 1010/8/2011, 822/6/2014; Guardia At. Emergencias – Res (D) 210/4/2016; Compensación Licenc. Médica - Res (D) 1.095/11/09; Comp. Altos Ejecutivos - Ley 15.903 - Art. 26; Comp. Secret. Directorio - Res. (D) 117/02/98 y Res. (D) 818/9/2009; Horas Tarea Penosa - Res (D) 728/05/88, Res (D) 707/4/991 y Res (D) 1048/10/2015. Horas Pusher al 8 % - Res. (D) 937/04/70, Res. (D) 1083/7/988 y 486/6/2005; Ajust. c/Montepío en Menos y Ajuste Reducción Hora de Riesgo al 75 % - Res (D) 749/05/88; Ajust c/Montepío en Menos y Ajuste Reducción Horaria - Ajustes; Licencia No Gozada - Se paga la licencia que el funcionario no se toma; Retribución no Funcionarios - Res (D) 287/3/2015; y Descuento Ficto Vivienda - Ley 16.713.- Compensación a Inspectores de Control de Combustibles y Alcoholes - Res (D) 622/05/2012 y 649/05/2012; Compensación a Contadores Delegados - Res (D) 1.437/10/2013; Compensación por Operación de Grúa Res. (D) 376/9/997 (Art. 11° Convenio) y Res (D) 60/01/2013; Compensación por

Locomoción a Profesionales Junior y Senior del Servicio Jurídico afectados a la procuración Res (D) 1682/11/2013; Compensación Sueldos - Res (D) 168/02/2014; Compensación por uso de autos particulares para desempeño de tareas - Res. (D) N° 1259/11/993 y Res. (D) 138/2/2014; Compensación a Asistentes de Intendencia asignados al 5° Piso, Res (D) 156/02/2015, Compensación a choferes del Directorio y Gerencia General Res(D) 482/7/2020; Res (D) 10/1/2021, Compensación al personal afectado al trabajo administrativo en la Secretaría de la Gerencia General; 1437/10/2013; Res (D) N° 487/6/2018 "Compensación tareas en Directorios y órganos de contralor de empresas vinculadas".

Artículo. 21.- Regímenes laborales: buques, turnos, tablada y Paysandú

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.032 "Régimen Laboral buques" comprenden los ítems: Horas Extras Buques, Compensación Franqueo Tripulantes, Prima por Inflamables, Navegación - Res. (D) 49/01/1997 y Res. (D) N° 12/1/998; Convenio Laboral Provisorio embarcación Ky Chororo Res. (D) 1145/11/2015; Compensación Oficiales y Riesgo Navegación -Res (D) 1.363/10/1994, 480/8/2001 77/1/2007 y 1039/8/2011; Compensación Desempeño buques según Convenio aprobado por Res. (D) N° 901/10/18 y su extensión al E/R Ky Chororo aprobada por Res. (D) N° 918/10/18.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.033 "Régimen Laboral turnos" comprenden los ítems: Compensación Rotación Turnos integrales, Asueto Rotativo, Turnos Rotativos, Compensación 6° día, Horas Sexto Día 2 x 1 - Res. (D) 194/2/2013, Res. (D) 984/7/2014 y 171/2/2015; Compensación por Transición - Res (D) 65/01/2012; Horas extras en turnos - Res. (D) N° 1076/10/2010, modificada por Res. (D) 620/5/2012, 196/2/2013; Horas Nocturnas - Res (D) 363/1952 y Res. (D) 486/6/2005.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.037- "Régimen Trabajo Tablada", aprobadas por Res. (D) N° 322/5/2022, comprenden una partida del 10% sobre el Salario Nominal que contempla el cambio en el régimen de trabajo de los funcionarios lo que permitirá el despacho de lunes a sábado además de la extensión del horario.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.038 "Régimen Trabajo Paysandú", aprobadas por Res. (D) N° 322/5/2022, comprenden una partida del 10% del salario nominal por cambio de régimen laboral, un 5% por polivalencia en tareas de laboratorio y de fiscalía y el pago de una guardia para la descarga de combustibles que arriban a la planta por vía fluvial.

Artículo. 22.- Padrón de cargos y vacantes

El padrón de cargos adjunto y que forma parte integrante del presente decreto, incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, las ocupadas por subrogación y las que se considera imprescindible mantener.

Al efectuar la provisión de vacantes se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 49 y 50 de la ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010 (Ley de Protección integral de las personas con discapacidad), lo dispuesto en la Ley N°19.684 (Ley Integral de las Personas Trans) y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°19.122 de 21 de agosto de 2013 (Afrodescendientes).

La estructura objetiva de cargos de ANCAP asciende a un máximo de 2.409 al 31 de diciembre de 2023.

A efectos de su implementación el mismo deberá contar con el informe favorable de dicha Oficina.

Artículo. 23.- Contratos de función pública



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Los contratos de función pública que se celebren en base a lo dispuesto en el Art. 504° de la Ley N° 18.362 tendrán un plazo de un año y podrán ser renovados sin exceder el plazo máximo de tres años. Para disponer el cese de una contratación, la renovación o el pasaje a permanente, el Directorio resolverá en base a las necesidades del servicio y la evaluación de actuación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en las Ress. (D) Nos. 441/5/2018 y 144/2/2019.

Artículo. 24.- Viático comida y la compensación producto

El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones siendo beneficiarios del Viático Comida y la Compensación Producto. El Viático Comida se regirá en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

El monto individual equivale a \$ 15.007 (pesos uruguayos quince mil siete) por mes, a nivel de precios enero 2022. La Compensación Producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kg. El monto individual equivale a \$ 858,92 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y ocho con noventa y dos centésimos) por mes a nivel de precios enero 2022, y se regirá en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergás. El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido. El Viático Comida y la Compensación Producto están afectados por el descuento de montepío en su totalidad.

Artículo. 25.- Primas

La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones para la actividad privada.

Artículo. 26.- Becas especiales y de estudio

La partida "Becas Especiales y de Estudio" contempla un subsidio especial a la enseñanza especial para la recuperación de menores regida por las Resoluciones de Directorio N° 137/03/2000 de 15 de marzo de 2000 y la Res. (SC) N° 086/11/2008 del 3 de noviembre de 2008.

Artículo. 27.- Servicio a las personas por guardería

La partida Servicio a las Personas por Guardería contempla un beneficio para la concurrencia de menores a guarderías regida por la Resolución de Directorio 17 de enero de 2012 del 12 de enero de 2012.

Artículo. 28.- Beneficios sociales

Los beneficios sociales que evolucionan con la Base de Prestaciones y Contribuciones, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores medios enero - junio 2022 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.

Artículo. 29.- Funcionarios en comisión saliente o con reserva de cargo

Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Artículo. 30.- Contratación de personal para suplir ausencias temporarias en la tripulación de embarcaciones

Facúltase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a contratar personal para suplir ausencias temporarias en la tripulación de sus embarcaciones, mediante contratos de trabajos de hasta 6 meses de duración. A estos efectos el Directorio de ANCAP convocará a personas inscritas en un Registro de Aspirantes a Suplentes que se integrará mediante llamado público con personas que reúnan las condiciones requeridas para cumplir esas tareas. Dicho Registro se actualizará cada dos años.

Artículo. 31.- Transformación de cargos o funciones

El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento.

Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro, deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman, así como de las compensaciones que correspondan.

Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones

Artículo. 32.- Reestructuras

Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo.33.- Mecanismos de promoción de igualdad

En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ANCAP y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto, la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Artículo. 34.- Cobertura de vida

El pago de la cobertura de vida o una suma equivalente a \$ 229.000 del autoseguro de ANCAP que cubre a los ex funcionarios jubilados de ANCAP o el cobro del incentivo por la opción de renuncia al beneficio del autoseguro, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 1003/12/05 y con cargo al Programa Energía - Grupo 2 - Servicios No Personales.

Artículo. 35.- Adecuación del grupo 0 - servicios personales



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo. 36.- Trasposiciones

Las trasposiciones entre grupos de un mismo programa, serán aprobadas por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y comunicadas a la O.P.P. (en los diez días subsiguientes) y al Tribunal de Cuentas de la República (en dicho plazo o en el que este determine), con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.
- b) El Grupo 0 (Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, con excepción de lo dispuesto por el siguiente literal.
- c) Los objetos del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí, ajustándose a las condiciones siguientes:
 - 1.- Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.
 - 2.- Los objetos de los subgrupos 0.4, 0.5 y 0.6 podrán reforzarse entre sí.
- d) El Grupo 7 (Gastos no clasificados) no podrá ser reforzado.

Artículo. 37.- Imprevistos

El grupo 7 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado, pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el Grupo 0 - "Servicios Personales". La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo "Asignaciones Globales" será resorte interno del Organismo.

Artículo. 38. - Partida adicional por acontecimientos graves e imprevistos.

El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" incluye en el objeto 7.1.3.000 "Acontecimientos Graves e Imprevistos" un monto equivalente al 3% de las partidas limitativas del Presupuesto de Compras por \$ 277.307.145 que se desglosa en \$ 154.398.645 en el Presupuesto Operativo y \$ 122.908.500 en el Presupuesto de Inversiones a precios de enero – junio de 2022. La misma tiene por objeto hacer frente a costos extraordinarios no previstos como consecuencia de gastos extraordinarios no rutinarios que afecten la prestación de los servicios. Dicha partida no podrá actuar como reforzante, pero podrá trasponerse entre el Presupuesto Operativo y el de Inversiones.

La Empresa podrá ejecutar dicho monto o su trasposición entre ambos presupuestos previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y dando conocimiento al Tribunal de

Cuentas.

La presente partida presupuestal y el monto que se ejecute en su caso, no será tenido en cuenta en las cláusulas referentes a la Contribución al Programa Financiero; Reducción de Costos Operativos; Ejecución de las Inversiones; Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos.

Artículo. 39.- Inversiones – Dictamen técnico favorable

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 2° numeral 3° del Art. 24 de la Ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo. 40.- Inversiones - ejecución de proyectos

La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según lo dispuesto en la Ley 18.172 Art. 331.

Artículo. 41.- Vigencia

Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo y de Inversiones a regir para el año y, según lo dispuesto por el Art. 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas para el último presupuesto aprobado.

Artículo. 42.- Compromisos de gestión

La empresa, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran en el Anexo IV, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo. 43.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 44.- Comuníquese, etc.



SR. PRESIDENTE



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 1 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2023 POR PROGRAMA Y PROYECTO

(Gastos totales en miles de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION 2023 \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				REC. PROPIOS	END. EXTERNO
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental			
	002	Cuencas Continentales			
	003	Participación en Exploraciones			
	012	Participación en Sociedades	1.072.500	956.680	115.820
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.			
	022	Contratación de Consultorías			
	023	Informática	53.041	53.041	
	024	Obras Diversas			
	025	Control de Medio Ambiente	271.514	271.514	
	030	Tanques y Acces. La Teja	124.959	124.959	
	031	Estaciones de Servicio			
	032	Equipos Varios	108.430	108.430	
	033	Obras	66.238	66.238	
	034	Obras Varias en Plantas	290.365	290.365	
	035	Reposición de Equipos	187.389	187.389	
	036	Unidades de Proceso	2.730.585	2.730.585	
	038	Planta de Cogeneración			
	041	Adecuación para automatización de Offsite			
	043	Proyecto SAP HANA	105.828	105.828	
	TOTAL PROGRAMA 2.01		5.010.849	4.895.029	115.820
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga	12.656	12.656	
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas	47.190	47.190	
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú	56.414	56.414	
	006	Otros Proyectos	42.342	42.342	
	TOTAL PROGRAMA 2.03		158.601	158.601	0
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		5.169.450	5.053.630	115.820

ANEXO 2 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2022 POR PROGRAMA, PROYECTO Y GRUPO DE GASTOS
(Gastos totales en miles de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL 2023
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental										0
	002	Cuencas Continentales										0
	003	Participación en Exploraciones										0
												0
	012	Participación en Sociedades					1.072.500					1.072.500
												0
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.				0						0
	022	Contratación de Consultorías				0						0
	023	Informática				53.041						53.041
	024	Obras Diversas				0						0
	025	Control de Medio Ambiente				271.514						271.514
						0						0
	030	Tanques y Acces. La Teja				124.959						124.959
	031	Estaciones de Servicio				0						0
	032	Equipos Varios				108.430						108.430
	033	Obras				66.238						66.238
	034	Obras Varias en Plantas				290.365						290.365
	035	Reposición de Equipos				187.389						187.389
	036	Unidades de Proceso				2.730.585						2.730.585
	038	Planta de Cogeneración				0						0
	041	Adecuación para automatización de Offsite				0						0
	043	Proyecto SAP HANA				105.828						105.828
	TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	0	3.938.349	1.072.500					5.010.849
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga				12.656						12.656
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas				47.190						47.190
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú				56.414						56.414
	006	Otros Proyectos				42.342						42.342
	TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	158.601	0					158.601
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		0	0	0	4.096.950	1.072.500					5.169.450



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 3 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2023 POR PROGRAMA, PROYECTO Y GRUPO DE GASTOS
(Gastos totales en miles de dólares)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL 2023
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental										0
	002	Cuencas Continentales										0
	003	Participación en Exploraciones										0
												0
	012	Participación en Sociedades					25.000					25.000
												0
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.										0
	022	Contratación de Consultorías										0
	023	Informática				1.236						1.236
	024	Obras Diversas				0						0
	025	Control de Medio Ambiente				6.329						6.329
						0						0
	030	Tanques y Acces. La Teja				2.913						2.913
	031	Estaciones de Servicio				0						0
	032	Equipos Varios				2.528						2.528
	033	Obras				1.544						1.544
	034	Obras Varias en Plantas				6.768						6.768
	035	Reposición de Equipos				4.368						4.368
	036	Unidades de Proceso				63.650						63.650
	038	Planta de Cogeneración				0						0
	041	Adecuación para automatización de Offsite				0						0
	043	Proyecto SAP HANA				2.467						2.467
	TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	0	91.803	25.000					116.803
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga				295	0					295
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas				1.100	0					1.100
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú				1.315	0					1.315
	006	Otros Proyectos				987	0					987
	TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	3.697	0					3.697
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		0	0	0	95.500	25.000					120.500

ANEXO 4 - COMPROMISOS DE GESTIÓN

COMPROMISOS DE GESTION 2023			Meta 2023	Antecedente	Notas
1	Resultado del Negocio ANCAP	ROE ANCAP Energía	Meta = 5%	CG 2023	Resultado Neto ejercicio/Patrimonio promedio, de acuerdo al Balance 2023. Se excluyen deterioros, resultados extraordinarios y pérdidas por juicios que afecten a ANCAP o a alguna de las empresas que participa en su grupo económico, y acontecimientos que afecten la Demanda de forma significativa. Se considerarán posibles ajustes en función de la evolución de los PPI y los Precios fijados por el P.E. La meta será revisada con OPP trimestralmente.
2	Resultado del Negocio ANCAP	ROE ANCAP Portland	Meta = -10%	CG 2023	Resultado Neto ejercicio/Patrimonio promedio, de acuerdo al Balance 2023. Se excluyen deterioros, resultados extraordinarios y pérdidas por juicios que afecten a ANCAP o a alguna de las empresas que participa en su grupo económico, y acontecimientos que afecten la Demanda de forma significativa. Se considerarán posibles ajustes en función de la evolución de los precios internacionales del insumo productivo. La meta será revisada con OPP trimestralmente.
3	Resultado del Negocio ANCAP	Resultado global del Programa Financiero.	De acuerdo al Programa Financiero 2023	CG 2022	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2023. Se excluyen pérdidas por acontecimientos que afecten la Demanda de forma significativa y se revisará con OPP en función de la evolución de la brecha de precios entre PPI y precios fijados por el P.E.
4	Gestión ANCAP	Ejecución mayor o igual al 85% de Inversiones del Programa Financiero	De acuerdo al Programa Financiero 2023	CG2022	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2023.
5	Gestión ANCAP	ANCAP: Ejecución gastos Limitativos	Meta = \$ 4.654 mill	CG 2022	Premisa de meta asociada a ejecución 2023. La meta incluye \$ 213 millones del paro técnico de refinería. Se ajustará al último nivel de precios que proporcione OPP.
6	Gestión ANCAP	Cumplimiento matriz de cargos del presupuesto	Meta = menor o igual a 2.409 cargos	CG 2023	
7	Gestión ANCAP	Costo Financiero Inventario Crudo y Derivados	5% de reducción del costo financiero del inventario medio respecto del objetivo	CG 2022	Se calcula a partir de la variación del valor de los inventarios promedio de cada trimestre comparado con la meta del 118_ Inventarios del SRV 2023 (según definición de SRV 2023), valorizada a precio promedio del T1 (crudo y TC). La meta se podrá revisar ante cambios en los precios de las materias primas internacionales y/o condiciones de abastecimiento que pudieran condicionar la política de stock.
8	Gestión ANCAP	Portland: Costo Logístico de abastecimiento a Plantas	Meta= 480 \$/ton	CG 2022	Se calcula a partir del costo total (camión + AFE) y la base (real 2022). CG 2023 medido en \$/ton transportada a valores constantes 2023. Mantener % real 2022.
9	Gestión ANCAP	Portland: Costos energéticos de producción.	Meta= 1.090 \$/ton	CG 2022	Se calcula a partir del costo real 2022 medido en \$/ton por Clinker producida a valores constantes 2023. La meta se ajustará en función de la variación de los precios internacionales en las materias primas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

COMPROMISOS DE GESTION 2023			Meta 2023	Antecedente	Notas
10	Gestión ALUR	Costo de producción etanol Bella Unión	Meta= 2.506 usd/m3	CG 2022	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2023 de ALUR. El presupuesto será elevado en setiembre 2022. La misma se calculó sobre la situación a junio 2022, considerando que tanto Bella Unión como Paysandú se calculan como una única unidad productiva. Esta meta se ajustará en función de la paramétrica que surja del contrato. Se ajustará en caso de acontecimientos que no sean pasible de control por parte de la empresa, como por ejemplo, cambios significativos en el aumento de precios de las MP y contrataciones internacionales, tipo de cambio y rendimiento agrícola de la materia prima.
11	Gestión ALUR	Costo de producción etanol Paysandú	Meta= 975 usd/m3	CG 2022	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2023 de ALUR. El presupuesto será elevado en setiembre 2022. La misma se calculó sobre la situación a junio 2022, considerando que tanto Bella Unión como Paysandú se calculan como una única unidad productiva. Esta meta se ajustará en función de la paramétrica que surja del contrato. Se ajustará en caso de acontecimientos que no sean pasible de control por parte de la empresa, como por ejemplo, cambios significativos en el aumento de precios de las MP y contrataciones internacionales, tipo de cambio y rendimiento agrícola de la materia prima.
12	Resultado del Negocio CDP	CDP Ebitda/Ingresos Brutos	Meta = - 3,5%	CG 2022	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2023. La meta se ajustará con la aprobación del Presupuesto 2023. Se revisará en función de variaciones en volúmenes exportados de cal y del arbitraje.
13	Resultado del Negocio DUCSA	Ducsa Ebitda/Ingresos Brutos	Meta = 1,85%	CG 2022	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2023. La meta se ajustará con la aprobación del Presupuesto 2023. La meta se revisará en función de los cambios que se implementen por Ursea en el mercado de combustibles.
14	Gestión ANCAP	Informe de Ejecución Presupuestal	Meta = 100%	CG 2022	Cumplimiento de la información de ejecución presupuestal 2022 de acuerdo a criterios solicitados por OPP. Según modelo de informe incluido en el expediente N° 2020-60-1-0000064